

MODIFICACIÓN
DE
CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

En Villa Alemana, a 19 de Diciembre de 2014, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, RUT. N° 69.061.500-2, representada por su Alcalde Subrogante don **JORGE JORQUERA ORTIZ**, chileno, casado, arquitecto, cédula de identidad N° 9.235.263-3, ambos domiciliados en Avenida Valparaíso N° 498, Villa Alemana, en adelante "la Municipalidad", y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, persona jurídica de derecho público creada por la Ley N° 17.995, RUT N° 70.816.800-9 representada por su Directora General, doña **MARCELA LE ROY BARRÍA**, chilena, casada, Abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° 8.489.832-5, ambos domiciliados en Condell N°1231, 5 Piso, Valparaíso, en adelante "la Corporación", se ha concertado en la siguiente modificación de convenio de colaboración institucional:

CONSIDERANDO:

A) Que la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** suscribieron, con fecha 17 de Septiembre de 2009, un convenio de colaboración institucional en materia de asesoría y defensa jurídica y/o judicial gratuita a personas naturales de escasos recursos en la comuna de Villa Alemana, aprobado por decreto alcaldicio N°1677 de fecha 24 de septiembre de 2009, el cual las partes han convenido en modificar el presente instrumento en los términos que se expresaran más adelante.

B) Que, en virtud de la cláusula tercera del citado convenio, la I. Municipalidad de Villa Alemana se comprometió a aportar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, una suma equivalente a 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), que será remitida a su domicilio de Valparaíso, calle Condell 1.231, Quinto Piso. El aporte indicado precedentemente será destinado por la Corporación a financiar los gastos generales de administración, inversión y operación que la ejecución de las actividades institucionales requieran, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso, según lo dispuesto por las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.

C) Que la **I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA** y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO** han considerado pertinente adecuar el convenio de colaboración institucional existes a los actuales requerimientos derivados de la ejecución del mismo.

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificación de cláusula.

La I. **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, representada por su Alcalde subrogante, y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, representada por su Directora General, acuerdan modificar la cláusula tercera del convenio de colaboración institucional antes mencionado, la que a contar del 1° de enero de 2015 tendrá la siguiente redacción:



"TERCERO: La I. Municipalidad contratante representada, según se ha expresado por su Alcalde, asume, a su turno, el compromiso de aportar a la Corporación, por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, una suma equivalente a **\$600.000.-** [seiscientos mil pesos], que será remitida a su domicilio de Valparaíso, calle Condell 1.231, Quinto Piso.

El aporte indicado precedentemente será destinado por la Corporación a financiar los **gastos generales de administración, inversión y operación** que la ejecución de las actividades institucionales requieran, rindiéndose cuenta de la transferencia con el correspondiente comprobante de ingreso, según lo dispuesto por las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público.¹

SEGUNDO: Aporte excepcional.

La I. **MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA**, representada por su Alcalde subrogante, y la **CORPORACION DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGION DE VALPARAISO**, representada por su Directora General, acuerdan que en forma excepcional y por una sola vez la **I. MUNICIPALIDAD** pagará a la **CORPORACION** la cantidad de **\$600.000.-** [seiscientos mil pesos], en el mes de diciembre de 2014, suma imputable al aporte comprometido en virtud de la cláusula tercera del convenio de colaboración institucional suscrito el 17 de Septiembre de 2009, y aprobado por decreto alcaldicio N° 1677 de fecha 24 de septiembre de 2009, con el objeto de contribuir a los mayores gastos de ejecución del convenio en que ha debido incurrir la Corporación.

TERCERO: Variable de Género.

Las partes acuerdan incorporar como cláusula décima la variable de género, que será del siguiente tenor: "Las partes acuerdan que, en la ejecución del presente Convenio, así como en la suscripción de otros acuerdos específicos que puedan celebrarse, trabajarán en conjunto la variable de equidad de género, en todos las acciones y estrategias en que se involucren, con miras a eliminar progresivamente las barreras de ingreso que puedan afectar a las mujeres en el acceso a la justicia".

CUARTO: Atención de personas especialmente vulnerables.

Las partes acuerdan establecer las coordinaciones necesarias para la atención preferente a personas con discapacidad, que han sido vulneradas o discriminadas en razón de su discapacidad, así como a las personas adultos mayores en situación de vulnerabilidad social

QUINTO: Solución de controversias.

Cualquier duda o dificultad que se suscite con ocasión de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente convenio, será resuelto por los tribunales ordinarios de justicia de la ciudad de Villa Alemana, a quienes las partes prorrogan competencia.

¹ "Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público". Texto editado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, República de Chile.



SEXTO: Vigencia e integración de cláusulas.

En todo lo no modificado expresamente en el presente instrumento mantienen su vigencia las cláusulas del convenio de colaboración institucional suscrito entre las partes suscrito el 17 de Septiembre de 2009, y aprobado por decreto alcaldicio N°1677 de fecha 24 de septiembre de 2009.

SEPTIMO: Acuerdo H. Concejo Municipal.

De conformidad al mérito del Certificado N° 169 de fecha 19 de Diciembre de 2014 del Secretario Municipal, se acredita que el H. Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 75 de fecha 19 de diciembre de 2014, acordó aprobar la celebración de modificación del Convenio de Colaboración Institucional con la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso. Tanto el Certificado citado, como los documentos que sirvieron de fundamento para el acuerdo del H. Concejo Municipal, se entienden formar parte del presente anexo contractual para todos los efectos legales.

OCTAVO: Copias.

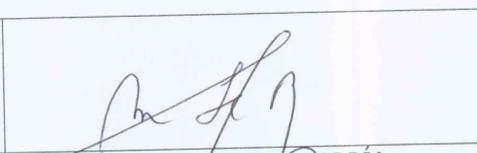
El presente convenio se firma en 04 ejemplares, de igual fecha, tenor y valor, quedando dos ejemplares en poder de cada una de las partes.

NOVENO: Personerías.

La personería de don Jorge Jorquera Ortiz, para representar a la I. Municipalidad de Villa Alemana, en su calidad de Alcalde Subrogante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2801 de fecha 16 de diciembre de 2014.

Por su parte, la personería de doña Marcela Le Roy Barría para representar a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso consta del Acta N° 140 del Consejo Directivo, de fecha 11 de agosto del año 2004, reducida a escritura pública con fecha 12 de Agosto del mismo año, ante el Notario Público de Valparaíso don Luis Fischer Yavar. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para constancia y previa lectura ratifican en todas sus partes y lo firman.

		
<p>JORGE JORQUERA ORTIZ Alcalde Subrogante</p>	<p>MARCELA LE ROY BARRÍA Directora General</p>	
<p>I. Municipalidad de Villa Alemana</p>	<p>Corporación de Asistencia Judicial de la Región de Valparaíso</p>	